

Expediente: **3361/22**

Carátula: **YULIANO CECILIA C/ NAVARRO MORAN JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **15/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NAVARRO MORAN, JORGE LUIS-DEMANDADO

20341863571 - YULIANO, CECILIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 3361/22



H104097396420

JUICIO: "YULIANO CECILIA c/ NAVARRO MORAN JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES".- EXPTE. N° 3361/22 .-

San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2023.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el juicio caratulado "YULIANO CECILIA c/ NAVARRO MORAN JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES" y:

CONSIDERANDO:

Que la parte actora, inició demanda por cobro ejecutivo de alquileres y expensas correspondiente a los meses de: (por expensas) SALDO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021; DICIEMBRE DEL AÑO 2021; DE ENERO A MAYO DEL AÑO 2022; SALDO JUNIO DEL AÑO 2022; JULIO DEL AÑO 2022; SALDO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 y OCTUBRE DEL AÑO 2022; deuda por ALQUILERES ADEUDADOS correspondientes a los meses desde DICIEMBRE del año 2021 hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2022 y además impuestos de SAT y CISI-adeudados, por la suma de **\$279.674,94**.

En fecha **29/03/23** se dictó en autos, sentencia de trance y remate que ordenó llevar adelante la ejecución por el importe reclamado.

Por presentación del **06/06/23**, solicita la parte actora ampliación de la demanda respecto de los períodos adeudados de los meses de: **DICIEMBRE del año 2022 y de ENERO A MAYO del año 2023** devengados con posterioridad a la Sentencia ut supra mencionada, por un importe total de **\$118.632**.

Que Intimada de pago, mediante cedula del **02/08/23**, la accionada no hizo efectivo los importes reclamados, por lo que corresponde aplicar el apercibimiento contenido en el art. 524 de CPC, declarándose comprendida la ampliación de demanda del **06/06/23**, en los efectos de la sentencia de trance y remate de fecha **29/03/23**.

Por ello,

RESUELVO:

I.-DECLARAR COMPRENDIDOS los importes correspondientes a la ampliación de demanda del 06/06/23 por la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS(\$118.632)**; en los efectos de la sentencia recaída en autos en fecha **29/03/23**, con las disposiciones allí contenidas y como acumulados a los importes por los cuales prospera la ejecución.

II- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios hasta tanto la parte interesada practique planilla a estos efectos.

HAGASE SABER.

FDO.DRA.MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ

-JUEZ-P/T-

AG 3361/22

Actuación firmada en fecha 14/09/2023

Certificado digital:

CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.